MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 328
Santa Fe, 10 AGO 2022

VISTO:

El expediente FG-000446/2022 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la concesión de licencia sin goce de haberes a la agente de la Fiscalía General -sede Santa Fe-: Virginia Appendino (DNI: 33.684.021); y

CONSIDERANDO

Que, invocando razones de índole personal, la agente de la Fiscalía General -sede Santa Fe-: Virginia Appendino (DNI: 33.684.021); solicitó licencia sin goce de haberes desde el 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.

Que, al pedido formulado prestó conformidad el Prosecretario General de la Fiscalía General de este Ministerio: Abog. Fabián Alvarez.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 17 bis del régimen de licencias del Ministerio Público de la Acusación (Resol.32/12) las situaciones de licencias ordinarias serán consideradas individualmente por el Fiscal General con comunicación a la Corte Suprema de Justicia.

Que, conforme a la normativa vigente tiene derecho de gozar de hasta dos años de licencia sin goce de haberes el personal administrativo que cuente con dos años de antigüedad en carácter de titular.

Que, satisfechos los requisitos, toda vez que conforme a la foja de servicio acompañada la agente Appendino cuenta con dos años de antigüedad como agente administrativo titular al día de la fecha, de acuerdo a

lo establecido en el art. 16 inc. 7 y último párrafo y concordantes de la Ley 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Concédase licencia ordinaria sin goce de haberes a la agente de la Fiscalía General -sede Santa Fe-: Virginia Appendino (DNI: 33.684.021) desde el 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023 inclusive.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la agente, a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, a la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

